Bogotá, 14 de Octubre de 2020

SEÑORA
TE. ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO
OFICIAL DE DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicio No. 373-CENACPERSONAL-2020

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 373-CENACPERSONAL-2020 cuyo objeto es: prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el departamento jurídico integral dirección de defensa jurídica integral, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y sus procuradurías delegadas en la ciudad de Bogotá (02 02 02 008 002 01), por valor total de $ 28.875.000, con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 31 de diciembre de 2020, me permito solicitar su concepto de viabilidad para realizar una CESION de contrato a partir del 01 de noviembre de 2020, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual teniendo en cuanta que participe en concurso de abierto de méritos INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), Proceso de Selección No. 812 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, dentro del cual se resolvió nombrarme en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 2, cargo que acepte y debo realizar la correspondiente posesión dentro del término fijado por la entidad convocante es decir el 1 de noviembre de 2020, respetuosamente solicito se autorice la cesión y la misma se realice antes del 31 de octubre de 2020, lo anterior con el fin de poder asumir el cargo teniendo en cuenta que es una oportunidad laboral muy importante para mí.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Atentamente,

Johanna Ñañez Pabon

Nombre del Contratista: STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON
Cedula: 1.014.200.145 de Bogotá
Teléfono: 312-3727450
Correo: Johanna.nanez@@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020251009063843**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- SECEP –JEMPP-CEDE11-DIDEF 29.60

Bogotá, 15 de octubre de 2020

Para: Teniente Coronel CARLOS IVAN SANCHEZ SANCHEZ
Director de Defensa Jurídica
Gerente del Proyecto

De: Teniente ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO
Oficial de Defensa Contenciosa Administrativa DIDEF
Supervisor del contrato

Asunto: Concepto de viabilidad para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 373-CENACPERSONAL-2020.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 373-CENACPERSONAL-2020, nombrado mediante Resolución No. 00000129 del 23 de enero de 2020, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 10 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL y STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.014.200.145 de Bogotá se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 373-CENACPERSONAL-2020 cuyo objeto es: prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el departamento jurídico integral dirección de defensa jurídica integral, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y sus procuradurías delegadas en la ciudad de Bogotá (02 02 02 008 002 01), por valor total de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTRE ($28.875.000), con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020251009063843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- SECEP –JEMPP-CEDE11-DIDEF 29.60

2. Que mediante comunicación escrita del 14 de octubre de 2020 la contratista solicitó el aval del supervisor para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 373-CENACPERSONAL-2020 a partir del 01 de noviembre manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos transcritos a continuación: "*teniendo en cuenta que participe en concurso de abierto de méritos INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), Proceso de Selección No. 812 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, dentro del cual se resolvió nombrarme en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 2, cargo que acepte y debo realizar la correspondiente posesión dentro del término fijado por la entidad convocante es decir el 1 de noviembre de 2020, respetuosamente solicito se autorice la cesión y la misma se realice antes del 31 de octubre de 2020, lo anterior con el fin de poder asumir el cargo teniendo en cuenta que es una oportunidad laboral muy importante para mí*".

3. Que la DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL requiere continuar con la ejecución de actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora Laura Victoria Álvarez Vargas, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.016.104.636 de Bogotá, quien es candidato (a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades , condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 373-CENAC PERSONAL-2020.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y a CLAUSULA CESION de dicho contrato, que estipulan: "El contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica,, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso, otorgado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para negarlo"

6. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivadas del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
Calle 44 B No. 57 -15 Barrio Esmeralda – Bogotá
Correo electrónico : didef@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020251009063843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- SECEP –JEMPP-CEDE11-DIDEF 29.60

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social en el mes de Febrero de 2020 (inicio), hasta el 31 de octubre de 2020 tiempo en el cual se ejecutó el mencionado contrato

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del Contrato	$28.875.000
2	Valor Ejecutado por el Cedente a partir del mes de febrero de 2020 al 31 de octubre de 2020	$23.625.000
3	Valor Pagado al cedente (de febrero de 2020 al 31 de octubre de 2020)	$23.625.000
4	Valor pendiente de pago al contratista	$0
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	$5.250.000
6	Saldo a ceder	$5.250.000

Atentamente,

TE. ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO
Supervisor
CC.1.069.282.250 De Gama Cund.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020251009064123**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- SECEP –JEMPP-CEDE11-DIDEF 29.60

Bogotá, 15 de octubre de 2020

Para: CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN
Director CENAC PERSONAL

De: CARLOS IVAN SANCHEZ SANCHEZ
Gerente del Proyecto

Asunto: Viabilidad para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios N°. 373-CENACPERSONAL-2020.

De la manera más atenta en mi calidad de Gerente del Proyecto relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 373-CENACPERSONAL-2020 nombrado mediante Resolución No. 00000129 del 23 de enero de 2020 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la CESIÓN del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 10 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Personal y STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. 1.014.200.145 de Bogotá se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 373-CENACPERSONAL-2020 cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral - Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas. En la ciudad de Bogotá (02 02 02 008 002 01), por valor total de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTRE ($28.875.000), con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal de compromiso hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020251009064123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- SECEP –JEMPP-CEDE11-DIDEF 29.60

2. Que mediante comunicación escrita del 14 de octubre de 2020 la contratista solicitó el aval del supervisor para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 373-CENACPERSONAL-2020 a partir del 01 de noviembre manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos transcritos a continuación: "*teniendo en cuanta que participe en concurso de abierto de méritos INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), Proceso de Selección No. 812 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, dentro del cual se resolvió nombrarme en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 2, cargo que acepte y debo realizar la correspondiente posesión dentro del término fijado por la entidad convocante es decir el 1 de noviembre de 2020, respetuosamente solicito se autorice la cesión y la misma se realice antes del 31 de octubre de 2020, lo anterior con el fin de poder asumir el cargo teniendo en cuenta que es una oportunidad laboral muy importante para mí*" .

3. Que mediante comunicación escrita del 15 de octubre de 2020 la señora Teniente Ana Luz Dary Bejarano Bejarano en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 373-CENAC PERSONAL-2020 emitió concepto de VIABILIDAD para realizar la cesión del mismo a partir del 01 de noviembre de 2020.

4. Que la DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL requiere continuar con la ejecución de actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

5. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora Laura Victoria Álvarez Vargas, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.016.104.636 de Bogotá, quien es candidato (a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades , condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 373-CENAC PERSONAL-2020.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y a CLAUSULA CESION de dicho contrato, que estipulan: "El contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica,, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso, otorgado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para negarlo"

7. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivadas del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020251009064123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- SECEP –JEMPP-CEDE11-DIDEF 29.60

encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Atentamente,

Teniente Coronel CARLOS IVAN SANCHEZ SANCHEZ
Gerente del Proyecto
CC No. 7.314.602

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
Calle 44 B No. 57 -15 Barrio Esmeralda – Bogotá
Correo electrónico: didef@buzonejercito.mil.co